182

Diez maravedis

SELLO QVARTO DIEZ MARA-
VEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIEN-
TOS Y CINQVENTA Y CINCO

Cabildo

En la villa de [illegible] en [illegible] dias del
mes de setiembre de mil seiscientos cinquenta y cinco
años los señores villa se juntaron en las salas
de su ayuntamiento como lo an de costumbre
para tratar y conferir las cosas tocantes al
govierno y bien della son a saber los señores gines de
camara muñoz, Andres garcia mora alcaldes
ordinarios desta dicha villa, Andres [illegible]
Juan [illegible] el menor, Andres muñoz [illegible]. An-
dres muñoz [illegible]. Juan [illegible] caceres. Juan diaz garcia. Gaspar
[illegible] de paredes. Juan Romero el menor. Juan Romero
el mayor. Rodrigo garcia. Alonso camora regidores, Juan
[illegible] de villa [illegible] lo siguiente

En este ayuntamiento se leyo [illegible] de una comision
despachada por el señor don Francisco Carrasco [illegible]
[illegible] que se [illegible] en esta villa [illegible]
de [illegible] ordinario [illegible]
por ciento plata [illegible] como [illegible]
y porque sobre los dos años [illegible]
[illegible] a esta villa [illegible]
[illegible] a la villa [illegible] suplica [illegible]
[illegible] por no aver [illegible]
en los años [illegible]
para la plata [illegible] y para lo que
[illegible] por ciento [illegible]